

## Procedimiento ante conductas que no promuevan la sana convivencia escolar

- **FALTAS LEVES:** Son faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso escolar. Estas faltas, pueden ser tipificadas como: conductuales, de responsabilidad y presentación personal.
- **FALTAS GRAVES.** Son faltas graves a la convivencia, todos aquellos actos y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso escolar y que se reflejen en daño físico o psicológico.
- **FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS:** Son faltas muy graves o gravísimas a la convivencia escolar todos aquellos actos que sean contrarios al PEI, a las Normas de Convivencia Escolar y que sean adversos al cumplimiento de las obligaciones y derechos de los(as) estudiantes y que hayan producido daño físico o psicológico quebrantado alguna norma asociada al porte de drogas, armas, estupefacientes u otra acción de similar característica.

### Tipificación de faltas

FALTAS LEVES.	SANCIONES PARA FALTAS LEVES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No realizar y/o presentar los deberes, tareas y trabajos en más de 3 ocasiones</li> <li>2. No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o el Colegio.</li> <li>3. No desarrollar actividades requeridas en la clase.</li> <li>4. Incumplimiento de las disposiciones relativas al uniforme escolar y/o presentación personal, dentro y fuera del colegio (usar vestimenta que no corresponda al uniforme oficial del establecimiento).</li> <li>5. Interrumpir el normal desarrollo de la clase. 3 anotaciones en Napsis.</li> <li>6. Comer o beber en clases sin permiso del profesor.</li> <li>7. Las ausencias, seguidas o discontinuas a clases, no justificadas debidamente.</li> <li>8. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma. Así como también los justificativos de atrasos e inasistencias.</li> <li>9. Esconder cosas ajenas.</li> <li>10. Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.</li> <li>11. Uso en la sala de clases de elementos que distraen el trabajo académico como: teléfono, juegos, reproductores de música, computadores personales y aparatos electrónicos en general.</li> </ol>	<p>Los alumnos(as) serán sancionados, independientemente de su edad, con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal y/o observación en hoja de vida, consignar que es falta leve.</li> <li>2. Comunicación y/o citación al apoderado por parte del profesor/a.</li> <li>3. Entrevista con Encargado de Convivencia (derivación por parte del profesor jefe).</li> <li>4. Medidas disciplinarias formativas coherentes a la falta.</li> <li>5. Requisar objetos no autorizados. El profesor está autorizado para quitar elementos mencionados en el punto 11 de las faltas leves, los cuales deberán ser retirados en Coordinación de Formación por el apoderado.</li> </ol>

FALTAS GRAVES	SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación.</li> <li>2. No ingresar y/o abandonar a una o más clases sin previa justificación del docente a cargo de éste.</li> <li>3. Dañar las dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento.</li> <li>4. Hacer mal uso de la información e Internet disponible en el Colegio.</li> <li>5. Hacer mal uso del material propio del colegio.</li> <li>6. Hacer uso de un vocabulario soez.</li> <li>7. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.</li> <li>8. Las faltas graves serán registradas en el Libro de Clases, pudiendo citar a entrevista al apoderado dependiendo de la situación.</li> <li>9. No asistir a tutorías, reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al alumno en sus áreas descendidas.</li> <li>10. La falta de respeto a miembros de la comunidad escolar, dentro o fuera del colegio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación, en hoja de vida, consignar que es falta grave.</li> <li>2. Comunicación y/o Citación al apoderado.</li> <li>3. Aplicación de medidas formativas y reparatorias según la falta.</li> <li>4. Suspensión de 1 a 3 días. Derivación a apoyo psicosocial si lo requiere.</li> <li>5. Aviso de Condicionalidad: El apoderado tomará conocimiento de que si su hijo o hija comete otra falta grave tendrá que firmar la condicionalidad.</li> <li>5. Condicionalidad: previo Comité de Convivencia, se analizará falta cometida y agravantes.</li> <li>6. El responsable del daño mencionado en el punto 3 de las faltas graves, deberá pagar o reponer, de acuerdo, al valor de lo dañado.</li> </ol>

FALTAS GRAVÍSIMAS	SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Levantar falsos testimonios con relación a otros Alumnos u otras personas a través de cualquier medio.</li> <li>2. Adulterar o falsificar justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases, o cualquier documento oficial de la institución.</li> <li>3. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.</li> <li>4. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación, en hoja de vida, consignar que es falta muy grave.</li> <li>2. Comunicación y/o Citación al apoderado.</li> <li>3. Los alumno(a)s que cometan la falta Nº 4, no podrán participar de otra salida pedagógica durante el año escolar.</li> <li>4. Suspensión hasta 5 días de clases, para realizar una reflexión pedagógica. El apoderado debe tomar conocimiento de la medida y firmar.</li> <li>5. Condicionalidad de forma inmediata: el Colegio deberá señalar, por escrito, las condiciones que el alumno(a) deberá cumplir para permanecer en el establecimiento. Este documento deberá ser firmado por el</li> </ol>

fuera de él.

5. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros alumnos(as), dentro o fuera del establecimiento.

6. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, Certificados y otros).

7. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.

8. Ingresar al Colegio, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas.

9. Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por el Colegio.

10. Faltar a la moral y las buenas costumbres incurriendo en conductas que dañen el prestigio o imagen del Colegio. (Traer o ver material pornográfico en el establecimiento)

11. Mantener conductas de tipo sexual al interior del colegio.

12. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste.

13. Conductas o actitudes de los alumnos que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.

14. Fumar al interior de las dependencias del Colegio.

15. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.

16. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización.

17. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos extranjeros, símbolos Institucionales.

apoderado.

6. Condicionalidad extrema: haber sido sancionado con condicionalidad, en dos oportunidades y no presentar cambios o en los casos de cometer faltas gravísimas que ameriten, inmediatamente, la sanción de condicionalidad extrema.

7. Cancelación de la matrícula, al término del año escolar, previo consejo de disciplina y debido proceso, el apoderado será citado para que tome conocimiento de la sanción, de no presentarse, será enviada a su domicilio, carta certificada con la notificación.

8. Expulsión inmediata, (Activación de Aula Segura), previo comité escolar, el apoderado será citado para que tome conocimiento de la sanción, de no presentarse, será enviada a su domicilio, carta certificada con la notificación.

En los casos de Cancelación de matrícula y expulsión, se seguirá el procedimiento establecido por la Superintendencia de Educación.